



FALLO No. 00004 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024 - PROCESO PRF-37144

Desde Cesar Augusto Pelaez Guzman (CGR) <cesar.pelaez@contraloria.gov.co>

Fecha Vie 27/09/2024 17:05

Para edinson.aldana <edinson.aldana@hotmail.com>; Asesorías Jurídicas Humberto Ospina <ospinahumberto1717@hotmail.com>; ejeplanetario <ejeplanetario@hotmail.com>; GESNER ARNETH RENGIFO ARIAS <arnethabogado@gmail.com>; andres.quiceno <andres.quiceno@aqconsultorias.com>; refacabe <refacabe@gmail.com>; johnbetancourt1123@gmail.com <johnbetancourt1123@gmail.com>; ingbetancourt <ingbetancourt@hotmail.com>; Natalia Botero Zapata <naticobz@hotmail.com>; nbotero bzabogados.com.co <nbotero@bzabogados.com.co>; NOTIFICACIONES JUDICIALES <notificacionesjudiciales@previsora.gov.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Notificaciones <notificaciones@solidaria.com.co>; David Leonardo Gómez Delgado <davidgomez081090@gmail.com>; Notificaciones <notificaciones@solidaria.com.co>

CC Martha Elena Duque Giraldo (CGR) <martha.duque@contraloria.gov.co>; Maria Camila Mendez Quintero (CGR) <mariac.mendez@contraloria.gov.co>

 1 archivos adjuntos (22 MB)

Fallo No. 00004 del 27 de septiembre del 2024-.PDF;

Buenas tardes,

De acuerdo con lo indicado en sesión de audiencia de decisión del día de hoy dentro del trámite del proceso PRF-37144, allego copia digitalizada del fallo No. 00004 del 27 de septiembre de 2024.

Att.



IMPORTANTE: Este documento es propiedad de la Contraloría General de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio del Control Fiscal en Colombia, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Contraloría General de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Contraloría General de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravía, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en

él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Contraloría General de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Contraloría General de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.